

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F16
		Versión: 05
	Acta de terminación y liquidación anticipada	Vigente desde: 14/08/2020

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
ORDENADOR DEL GASTO	ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 22 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	ERIXA LILIANA AMAYA CRUZ
Identificación	C.C. 52.327.964

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	CD-DP-157-2023
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: “Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos”.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	TOLIMA
Supervisor del Contrato	DAYAN CATERINE VARON BUENAVENTURA
Valor	VALOR TOTAL DEL CONTATO: \$85.684.500 Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	\$5.193.000 incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 28 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
Lugar de Ejecución	Circuito Judicial de Ibagué - Programa Administrativo
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10723 del 13/01/2023.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-157-2023 la cual señala: “(...)ERIXA LILIANA AMAYA CRUZ, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, comedidamente me dirijo a usted con el fin de informar una incidencia sobreviniente, que se ha presentado y solo hasta el día de ayer 5 de mayo me enteré por plataformas virtuales, que desde el 18 de abril del año en curso me fue suspendida la tarjeta profesional para el ejercicio como abogada por una sanción que estaba a la espera de información sobre la fecha de inicio, no había informado anteriormente por cuanto desconocía desde que fecha se me aplicaría la sanción Que, ante la posible firma de un contrato con el municipio de Prado Tolima, procedo a descargar los antecedentes El día 5 de mayo de 2024, no me registra antecedentes (Allego certificación) y posteriormente a ello, me dirijo a descargar la certificación de vigencia de la tarjeta profesional, encontrándome con la gran sorpresa de no encontrarse vigente, y se activa un link que dice sanciones por calidad y allí la encuentro registrada donde aparece que mi tarjeta está suspendida desde el 18 de abril de 2024 hasta el 17 de julio de 2024 (Allego certificados y pantallazo). Igual reviso la gaceta publicada a abril 30 de 2024 y no me encuentro referenciada allí. Reitero total desconocimiento por tal situación, pues sino es por la invitación para este contrato, el cual me exige anexar la vigencia de la tarjeta profesional, no me entero de la situación. Aclaro que esta certificación de vigencia solo

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F16
		Versión: 05
	Acta de terminación y liquidación anticipada	Vigente desde: 14/08/2020

me la solicitan para la firma de contratos, razón por la cual no la había consultado El día de hoy 6 de mayo, inclusive nuevamente descargo los antecedentes y encuentro la misma situación, por lo tanto, acudo el día de hoy a usted con el fin de solicitar la suspensión si así lo consideran hasta tanto se resuelva de fondo la acción de tutela interpuesta, pues tengo total convicción que fue un fallo arbitrario e injusto y dicha sanción vulnera mis derechos fundamentales, como lo es el mínimo vital no solo para mí, sino para mi familia, así como el ejercicio profesional y el de poder trabajar como abogada, situación que ha sido mi único ingreso desde el momento mismo de mi acreditación como abogada, pues no cuento con ingresos de otras actividades comerciales y/o privadas que repongan tal afectación o de ser el caso la liquidación bilateral del contrato que finaliza el día 31 de mayo de 2024 por la causal de inhabilidad sobreviniente. **IGUALMENTE, MANIFIESTO QUE POR LOS SERVICIOS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 NO HE RECIBIDO DINERO ALGUNO, PASE LA CUENTA, PERO AUN NO ME CANCELAN HONORARIOS, ADEMAS NO ACTUE ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN AUDIENCIAS COMO APODERADA DE LA DEFENSORIA O DE LOS USUARIOS.** Quedo a la espera de la decisión al respecto, ante todo solicitando se tenga en cuenta que la no información previa obedece a la convicción con los antecedentes que se adjuntan, de que no tenía aun registrada la misma, e incluso al día de hoy mis antecedentes aun no registra tal sanción, considerando que podía prestar los servicios, más no existe bajo ninguna circunstancia mala fe de mi parte(...).

2. Del mismo modo, mediante correo electrónico el(la) doctor (a) **DAYAN CATERINE VARON BUENAVENTURA**, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-157-2023 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (...)El o la suscrito(a) supervisor del contrato de prestación de servicios número **CD - DP-157 - 2023**, certifica que el Dra. **ERIXA LILIANA AMAYA CRUZ.**, cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales derivadas y asignadas en el desarrollo y ejecución del mismo hasta el 17 de abril del presente año. Lo anterior, conforme lo comunicado por la contratista, pese a no estar inscrita su sanción desde el pasado 18 de abril, pues en los antecedentes remitidos por la misma incluso el día de ayer, es decir, 6 de mayo de 2024 no se encuentra registrada la sanción impuesta, pero verificado la vigencia de la tarjeta profesional, se encuentra el registro de sanción disciplinaria desde el pasado 18 de abril, y al encontrarse ella a la espera del fallo de Acción de tutela interpuesta ante el fallo emitido, motivo de sanción, Por lo que la contratista informa a esta supervisión tan pronto se entera, junto con los soportes documentales para ello y solicita la suspensión y/o terminación del presente contrato. (se anexa documentos remitidos por la contratista). Que, contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la ARL durante la ejecución del contrato inclusive el último mes en el cual se prestó el servicio el contratista, es decir, abril 2024. (Se anexa la planilla de pago de salud y pensión). Que dicha terminación anticipada no interrumpe la prestación del servicio defensorial, pues se suplirá y sustituirá a los demás defensores que se encuentran vinculados con la Regiona(...).
3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-157-2023, se encuentran vigentes.
4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-157-2023, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y LA CONTRATISTA**, a partir del día 18 de abril de 2024, es decir que la contratista presto efectivamente sus servicios hasta el 17 de abril de 2024, teniendo en cuenta la sanción emanada de la CNDJ a partir de dicha fecha.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F16
		Versión: 05
	Acta de terminación y liquidación anticipada	Vigente desde: 14/08/2020

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-157-2023 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-157-2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$59.719.500	
VALOR OTROSI	\$25.965.000	
VALOR PAGADO (Honorarios de enero de 2023 a marzo de 2024)	-	\$73.221.300
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de 17 días del mes de abril de 2024)	-	\$2.942.700
VALOR A LIBERAR POR INICIO DE LA EJECUCION	-	\$2.077.200
VALOR A LIBERAR RP DE 2024	-	\$7.443.300
SUMAS IGUALES	\$85.684.500	\$85.684.500

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el(la) Supervisor(a) del contrato se le cancele al contratista la suma de (\$2.942.700) y para que se libere los valores a que haya lugar conforme con la presente liquidación.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-157-2023, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-157-2023. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO Previo a la realización de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, éste último deberá acreditar el pago de los respectivos aportes al sistema de Seguridad Social Integral, lo cual será verificado por la supervisora del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: 1.- La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. 2.- Solicitud del supervisor del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Dayan Catherine Varón
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	